



Quarta maravedis.

# SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Excepto los Sr. D<sup>o</sup> Antonio Ganga Ferraz y D<sup>o</sup> Antonio  
Jimes Abad Segudora q<sup>e</sup> no tienen en el acuerdo anterior  
por las razones manifestadas en la conferencia

Carta del Sr. Gov.  
de Cádiz sobre per  
te en vender y tener  
an

Viose carta del Sr. Marques de la Cañada Chancé Lo  
venador de la Plaza de Cádiz. Su s<sup>ta</sup> línea al con.  
Suscrita a esta ciudad en que participa q<sup>e</sup> como prelat<sup>e</sup>  
de la Junta de Sanidad y en conformidad de las ordenes de la  
supremía sobre haberse declarado la peste en Fanzes y tem  
an, y en otras q<sup>e</sup> hace en aquellos dominios y plaza de  
Gibraltar ha remeido q<sup>e</sup> todo lo que se proceda a otros  
puertos, y los q<sup>e</sup> no tienen roce con ellos no entren en  
su puertos y si vayan a hacer sus quarentenas ala isla  
de Sanja u otro lazareto conocido: con lo demas q<sup>e</sup> contiene  
dha Carta la qual se leyó ala Junta para intelig<sup>a</sup> de esta  
ciudad; y habiendola visto Acorda pare ala Junta de

Memoria de D<sup>o</sup> Luis  
Zarandona y Patricio  
Mateo Sobreg  
se les pague estanco  
p<sup>a</sup> vender aceite

Sanidad para su inteligencia y gobierno en el asunto.  
Viose Memorial de D<sup>o</sup> Luis Zarandona, y Patricio Ma  
teo de este vecindario solicitando se les pague estanco  
para vender aceite de su cosecha ofreciendo poner en  
ellos doscientas arrobas a precio la libra de diez y diez  
y seis mrs; con la condicion de que el señalam<sup>to</sup> de otros  
estancos ha de ser dentro de quinze dias contados desde el  
de la s<sup>ta</sup> f<sup>a</sup> de la de ser al conuente; y tambien de q<sup>e</sup> ha  
tanto q<sup>e</sup> se consuman otras doscientas arrobas no se ha de ad